



CIRCULAR Nº 06/2015

- A: **Presidentes de Federaciones Autonómicas integradas en la RFAE.**
- A: **Todos los deportistas de las Comunidades Autónomas Españolas cuyas Federaciones Autonómicas NO se encuentren integradas en la RFAE.**

Como continuación a lo indicado en la circular 01/2015 informamos que se mantienen para 2016 las condiciones obtenidas en 2015 de la aseguradora para la emisión de la licencia de juez y técnico en las especialidades de Aerostación, Ala Delta, Paracaidismo, Paramotor, Parapente, Ultraligeros, Vuelo a Vela, Vuelo Acrobático, y Vuelo con Motor. De este modo, la aseguradora acepta el riesgo para jueces y técnicos de dichas especialidades siempre y cuando desarrollen las mismas sin acceder al espacio aéreo, es decir, sin volar. Es por ello que al reducirse el riesgo, el seguro conocido como " tierra", contratado exclusivamente para la especialidad de aeromodelismo, también será válido para los jueces y técnicos de aquellas otras especialidades conocidas como aire, si bien la cuota RFAE, al igual que para los deportistas de todas estas especialidades distintas a aeromodelismo es de 10,00 €.

PRECIO DE LA LICENCIA PARA TÉCNICOS Y JUECES (SEGUROS CONCERTADOS CON RFAE)

	Aeromodelismo	Aerostación, Ala Delta, Paracaidismo, Paramotor, Parapente, Ultraligeros, Vuelo a Vela, Vuelo Acrobático y Vuelo con Motor
Seguro de Accidentes	4,35 €	4,35 €
Seguro de Responsabilidad Civil	3,00 €	3,00 €
Cuota RFAE	5,00 €	10,00 €
TOTAL	12,35 €	17,35 €

Madrid, 23 de diciembre de 2015

Manuel Roca Viaña
Presidente

Real Federación Aeronáutica Española

OFICINA CENTRAL Y REGISTRO: C/ Arlabán, 7, 3º Oficina 38 y 39 - 28014 Madrid

DOMICILIO SOCIAL: Carretera de la Fortuna, s/n - 28054 Madrid

Tels.: 91 508 29 50 / 91 508 54 80 Fax: 91 511 03 10 - E-mail: fae@rfae.es www.rfae.es